Avisos Judiciales

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR. (CODIGO 200010002) Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante RAUL ALFONSO CUBILLOS OBREGON, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 77.025.820 de Valledupar, fallecido el día 20 de Junio de 2.020, en la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar y el último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar - Cesar. Que por acta número 24 de fecha 09 de Abril de 2021 fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaria, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los Nueve (09) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2.021), a las 08:00 a.m. PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON. NOTARIO SEGUNDO. (Hay firma y sello). JA2.

EDICTO. NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. -ENCARGADO. De conformidad con el Decreto 960 del 70 y decreto 2148 del 83. EMPLAZA: A todas las personas herederos y legatarios que crean y puedan tener derecho a intervenir en la Apertura de Testamento Cerrado de la señora MARIA CRISTINA FERRO LONDOÑO, quien falleció en Bogotá, D.C., y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.195.278, que se llevara a cabo el día TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 10:00 am, testamento otorgado mediante escritura 5376 de fecha 15 de octubre de 2.019 otorgado en la Notaria 73 de Bogotá, D.C. Se fija este edicto en lugar público de la Notaria: El quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021). HECTOR FABIO CORTES DIAZ. NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DC BOGOTA D.C., ENCARGADO. (Hay firma y sello). JA47.

LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia y sociedad conyugal de los causantes HECTOR EMILIO SARMIENTO ARIZA Y BERNARDA FIDELIGNA LEAL DE SARMIENTO, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 25.263 y 20.273.893, respectivamente, quienes tuvieron su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y fijación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de Abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 A.M. CONSUELO SOTELO IGANA. NOTARIA CAUDLE (14) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello) A24

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 TELÉFONOS: 7519617 – 7519602. EDICTO. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA del señor GERMAN CAVEDES quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 11.296.091. Quien falleció en BOGOTÁ D.C., – COLOMBIA el Día ocho (08) de febrero del año dos mil trece (2013) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número cero sesenta y ocho (068) del Día ocho (08) del Mes de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija hoy ocho (08) del Mes de abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ. NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Firma firma designado por Resolución Nº 2783 del 30 de marzo del año 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro. (Hay firma y sello). JA15.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE UBATE (CUNDINAMARCA). EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE UBATE (Cundinamarca), CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de liquidación de herencia MARIA LUCINDA VALBUENA RODRIGUEZ C.C. No. 21.049.458, quien falleció el día 22 de julio de dos mil diecioche (2018), en el municipio de Ubaté, conforme al registro civil de defunción con Indicativo serial 09677167 de la Notaría Segunda de Ubaté y cuyo juicio de sucesión no se ha iniciado, para que tuvo el asiento principal de sus negocios en el municipio de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número DOCE (12) a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se dispuso la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00) a.m. CICLO I JORMIGA PAZ. Notaria Segunda de Ubaté. (Hay firma y sello). JA28.

NOTARÍA SEXTA 6 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. Miguel Antonio Zamora AVILA. Notario. EDICTO NUMERO CIENTO QUINCE (115). FECHA: DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA (6ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del causante OLIVERIO SIMON DIAZ DIAZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.101.947, quien falleció el día veintiseis (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C., quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Carrera 9 No. 69 – 27 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo tramite herencial se inició con el Acta número cierto sesenta (160) de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021). Se fija hoy dieciséis (16) de abril dos mil veintiuno (2021) a las ocho y cuarenta (8:15) a.m. JUAN CARLOS MOLINA GUELLAR PINZON. NOTARIA SEXTA (6ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente Edicto fue desfijado el día _____ a las _____ ( ) (Hay firma y sello) A20

NOTARÍA TERCERA. EDICTO EMPLAZATORIO. No. 2021-034. LA NOTARÍA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA CAUSANTE: MARY MELBA TERREROS DE CASTAÑEDA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.174.045 de Bogotá D.C quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaria, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIUNO - CERO TREINTA Y CUATRO (2021-034) de fecha ocho (08) de Abril de dos mil veintiuno (2021) y en desarrollo de dicha acta se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, nueve (09) de Abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA. NOTARIO TERCERO (3) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RAD 2021-0808 ELABORO: LIZETH R. VÁ (Hay firma). H12

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VEGA. CUNDINAMARCA. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: Todos y cada una de las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicacion del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO PABLO CASTIBLANCO quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 311.057 expedida en La Vega, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Vega, falleció el 10 de Agosto de 2019 en el Municipio de Facatativá. Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número tres (3) de fecha 24 de Marzo de 2021 se ordena la publicación de este Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 907 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2021 a las 7:30 A.M HORAS. EL NOTARIO, JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL. (Hay firma y sello) A4

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE. (Código: NUP-A-01 Fecha: Enero/2017 Versión: 01. EDICTO S-020-2021. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO PABLO CASTIBLANCO quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 311.057 expedida en La Vega, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Vega, falleció el 10 de Agosto de 2019 en el Municipio de Facatativá. Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número tres (3) de fecha 24 de Marzo de 2021 se ordena la publicación de este Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 907 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2021 a las 7:30 A.M HORAS. EL NOTARIO, JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL. (Hay firma y sello) A4

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE. (Código: NUP-A-01 Fecha: Enero/2017 Versión: 01. EDICTO S-020-2021. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de MIREYA ABRIL BERROTERAN GARCIA quien se identificaba con cedula de ciudadanía número 41.723.886 expedida en Bogotá D.C, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare), fallecida en Bogotá D.C, el día Treinta (28) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaria mediante Acta número VEINTITRES (23) de fecha Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Catorce (14) de Abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete horas (7:00). NOTARIO, JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ (Hay firma y Sello). J10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE. Código: NUP-A-01 Fecha: Enero/2017 Versión: 01. EDICTO S-023-2021 EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de ANTONIO DE JESUS ROMERO ARDILA quien se identificaba con cedula de ciudadanía número 4.172.886 expedida en Bogotá D.C, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare), fallecida en Bogotá D.C, el día Noviembre (28) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998). Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaria mediante Acta número VEINTITRES (23) de fecha Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Catorce (14) de Abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete horas (7:00). NOTARIO, JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ (Hay Firma y Sello). J10

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SALDAÑA TOLIMA. EDICTO EMPLAZATORIO. EMPLAZA. A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión del causante EDUARDO MOSQUERA SANABRIA, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 5.986.922 expedida en Saldaña, cuyo último domicilio del causante fue la ciudad de Saldaña, asiento principal de sus negocios. Trámite que se aceptó en esta notaria mediante acta número cero cero cinco (005) de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintiuno (2021) para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local se lo hay, hagan valer sus derechos, carnto cumpliendo a lo dispuesto en el Art. 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria. Se fija el presente edicto a los siete (07) días del mes de abril de 2021. LA NOTARIA, DIANA CONSUELO FERIA OLIVARES. (Hay firma y sello). H16

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA TOLA. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante DOMITILA RINCON GUZMAN (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.428.158 expedida en Bogotá D.C., siendo el primero (01) de junio del año dos mil once (2011) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número cincuenta y cuatro (54) del catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de abril del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DC TABIO. (I lay firma y sello) A0

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante LUZ MARINA COLMENARES GAMEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.752.670 expedida en Miraflores, Boyacá, siendo el seis (06) de junio del año dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número cincuenta y tres (53) del catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de abril del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO. (Hay firma y sello) A9

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante GERMANIA COLMENARES GAMEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.119.974 expedida en Bogotá D.C., siendo el treinta (30) de enero del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número cincuenta y dos (52) del doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy tres (3) de abril del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO. (Hay firma y sello) A10

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante MARGARITA CERON ZAMBRANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.647.948, fallecida el quince (15) de noviembre de dos mil diez (2010) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaria mediante Acta No. 009 de fecha 29 de enero de 2021, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación nacional de Bogotá. Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaria por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por alguien interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de enero de 2021 a las 8:00 AM. ISAIAS GUZMAN ORTIZ. Notario Veintuno (21) Encargado. Resolución No. 10908 del 17 de diciembre de 2020. (Hay firma y sello). El presente EDICTO se desfija 11 de febrero de 2021 a las 5:00 P.M. MAURICIO AVELLA OSORIO. NOTARIO VEINTIUNO ENCARGADO. Resolución No. 10801 del 15 de diciembre de 2020. JA8.

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA. Dr. ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA, NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE LA MESA (C.) EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRAMITE DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL (LA) (LOS) CAUSANTE (S): NICOLAS MORENO VARGAS C.C No. 3.074.394 ULTIMO DOMICILIO MUNICIPIO DE: LA MESA – CUNDINAMARCA. LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: LAMESA. - 16 DE ENERO DE 2017, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 07 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y SU DIFUSION EN UNA EMISORA DE ESTA LOCALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1988. SE ORDENA ADEMÁS LA FIJACIÓN DE ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE FIJARA EN CARTELERA DE LA NOTARIA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2021 SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA. ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA. NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA, NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS. (Hay firma y sello) A23

REPÚBLICA DE COLOMBIA. NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MELGAR (TOLIMA) NIT: 65.498.061-3 - CODIGO: 734490001 - TEL: 2452273. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE MELGAR TOLIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DORI E FINTESDA DE LOS CAUSANTES LISANDRO CUERVO CASTILLO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.761.667 fallecido el día 18 de Julio de 2002, en Bogotá D.C., registrada la defunción el 19 de Julio de 2002 en la Notaría Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C. al Indicativo Serial 04150412. Y DORA PILULIDO DE CUERVO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.785.211, fallecida el día 18 de Diciembre de 2018, en Soacha (Cundinamarca), registrada la defunción el 18 de Diciembre de 2018 en la Notaría Veintiseis del Círculo de Bogotá D.C. al Indicativo Serial 09669630. siendo el municipio de Melgar (Tolima) su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta Numero 015 de fecha 08 de Abril de 2021, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico de circulación nacional y en la emisora local. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenase su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. Dra. ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA. NOTARIA. NOTA DE FIJACIÓN El presente Edicto se fija hoy Nueve (09) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Ocho (8.00) AM. Dra. ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA. NOTARIA. (Hay firma y sello). H13

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. NOTARIA UNICA ARMERO GUAYABAL TOLIMA. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante FERNANDO SANTOS BLANCO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.267.640 de Armero Guayabal Tolima, fallecido en Ibagué Tolima, el día 21 de diciembre de 2020, siendo este su último domicilio y uno de los asientos principales de sus negocios entre otros el Municipio de Armero Guayabal Tolima. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 016 del 14 del mes de abril de 2021, se ordena la publicación de este edicto conforme al Numeral 2º, Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 en el periódico EL ESPECTADOR y en la radiodifusora local si existe, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria par el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy quince (15) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 8:00 horas. FERRAN HINCAPIE GONALEZ Notario Unico del Circulo de Armero Guayabal Tolima. (Hay firma y sello) A16

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Notaria única Tauramena 2021. EDICTO No. DOCE (12). 07/ABRIL/2021. EL NOTARIO UNICO DE TAURAMENA, CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JORGE MORALES LESMES (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 477.830, tenía su domicilio en el municipio de Tauramena y falleció el día trece (13) de Abril del año 1997. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. doce (12) de fecha 07 de Abril del año 2021. se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en local existe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los 07 días de Abril del año dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 a.m. NOTA DE DESFIJACION: El presente EDICTO fue desfijado hoy después de haber permanecido fijado durante diez (10) días hábiles, en la Secretaria de este Despacho. DIEGO CAICEDO LARA. NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TAURAMENA – CASANARE. (Hay firma y sello) A12

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

En su calidad de Organismo de Tránsito y Transporte del Distrito Capital, informa a la ciudadanía en general que con el fin de dar aplicación a lo dispuesto por la Ley 1730 del 2014, procede con la publicación del listado de los vehículos abajo relacionados, los cuales se encuentran actualmente en los patios oficiales con permanencia superior a un año. En tal sentido, el propietario, poseedor o tercero que se crea con derecho a solicitar la entrega de los mencionados automotores, puede acercarse a las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la Calle 13 No 37-35 de la ciudad de Bogotá, con el fin de subsanar la falta que dio lugar a la inmovilización y a su vez cancelar lo adeudado por concepto de parqueadero y grúa. En caso de no presentarse interesado alguno, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, se dará cumplimiento a lo ordenado en la Ley, declarando administrativamente el abandono de los rodantes relacionados, para así con ello proceder a su consecuente enajenación.

Fila 1	Fila 2	Fila 3	Fila 4	Fila 5	Fila 6	Fila 7	Fila 8	Fila 9	Fila 10	Fila 11
AAA693	BAY959	BOS96	DTW711	GRH24C	JRT33D	LTH34A	OKF55B	QJM70E	SOA487	VVH31D
AAD51C	BAZ12	BOW10F	DUU34E	GRH05C	JRX90D	LTK82A	OKI86A	QJT36C	SOB783	VWR81
AAF85E	BBD265	BPA09	DUY48E	GRL29C	JSA694	LTM03D	OKJ12B	QLD01B	SOC313	VXG656
AAQ08	BBF04D	BPU13	DVL91E	GRN52C	JSO86C	LTT67D	OKT55B	QLS25B	SPN590	VZH873
ABE23A	BBI154	BQH63	DVS90E	GSH32C	JSO27C	LTU38D	OKX97D	QMJ82A	SPQ980	VZI59C
ADW11C	BDJ724	BQO74	DWN361	GSM46A	JSS06C	LZT18A	OLP88B	QNC05B	SQK523	VZT88C
ACA935	BBU180	BUV99	DZX150	GSS76C	JTA202	LUA401	OLR18B	QNG62A	SQL387	WBX31D
ACA32C	BBU335	BRK70	EAB47D	GTC02C	JTF59D	LVB61	OLV37C	QNG70B	SRM107	WCN54A
AD269D	BBV62	BRM24	FAG13D	GTH33C	JTI105D	LXV88E	OLX80A	QPT21C	SSI331	WCW517
AE2863	BBY765	BSC12	EBJ16C	GTH64C	JTI21C	LYG686	OMF56C	QQK24A	SUC157	WDF12C
AF4604	BCC50B	BSM46	EBZ14D	GTM12A	JTY30C	MAL313	OMH82C	QQR85C	SWP196	WDX77E
AFB029	BCG08D	BST08	ECE77D	GTM49A	JTZ29D	MDC578	OMI28C	QRA94C	SXG89C	WGZ468
AFG76C	BCG927	BTT096	EDC56C	GTM70C	JTZ86C	MDC99	OMS33B	QRQ11B	SYK611	WHP880
AFK19C	BCH84B	BTZ54F	EDG16D	GTO22A	JUE46C	MDD410	OMT27B	QRR80B	SYQ523	WHQ425
AFN32C	BCI52	BUA98C	EDN27D	GUD30C	JUE49C	MDL512	OMY36C	QRR91B	SZP514	WHR471
AFU59C	BCK73	BUE43	EGH60A	GUI90A	JUT55C	MFJ25C	OMZ87C	QSM39D	TAS959	WHS896
AFZ86C	BCL42	BUE837	EHI81B	GUP99C	JUX58C	MGA045	ONC48B	QSV75D	TGU884	WKZ84E
AHC784	BCL58E	BUK673	EKN488	GUQ52D	JVK71C	MHH03B	OND64B	QTJ45C	THN04D	WLI65E
AHP46B	BCP752	BUL27C	ELP68C	GUU78C	JVL69C	MHS84	ONL56C	QTJ95C	TJA838	WMQ32D
AHP91B	BCW17E	BUN138	EME25C	GUV99B	JVM81C	MLE079	ONL95C	QTM15C	TJM65E	WMV05D
AHS79F	BCY41	BUJ079C	EMR99D	GYX83E	JVN17C	MLE38C	ONM81B	QTO54C	TJQ63E	WNC99D
AID785	BDA160	BUV48	EMY73D	GYZ38E	JVN27D	MLH61C	ONN06C	QTP89C	TNY08D	WNE697
AIV77F	BDB732	BVF14	EMZ68D	GZL05D	JVP25C	MLJ59C	ONN16C	QUF96C	TOG12E	WNIG0A
AJJ905	BDE06A	BVR88	EOU44D	HAB597	JVQ60C	MLU77C	ONZ57C	QUH33C	TOO27E	WNN06A
AJP32F	BDE209	BVT18C	EPA021	HAZ20B	JVQ67C	MLW615	ONZ74B	QUO17C	TOQ98D	WNO83D
AKX166	BDG20D	BVU90	EPA125	HCC724	JWB67C	MMD87C	OOF72C	QUX83B	TPB160	WNR92A
ALC824	DBG31	BVV96	EPK22D	HEF25C	JWI114D	MMF37C	OOI194D	QVD74D	TPJ30D	WNS49A
AMH49D	BDK835	BWW24	EQL27D	HHI98B	JWQ34C	MMQ54C	OOI74B	QVH73B	TRB520	WNU34E
AMJ817	BDK928	BXG18C	EQC60D	HIE365	JWR51C	MMR54B	OOI87B	QVK78B	TRL90C	WOI03D
AMY13	BDM088	BXP20C	EQJ38D	HIL23	JWT28C	MMR65C	OON18C	QWI71E	TSC19C	WOM06A
ANW90	BDM930	BXP59C	EQL64D	HJE947	JWZ18C	MMU61C	OOO45C	QWZ17C	TUO977	WQA94A
ANZ98	BDM95	BXP74C	EQV68D	HJG289	JXH91D	MMV19E	OOZ88C	QXJ49C	TUP77E	WRM90A
AOA97C	BDP15	BXR84	ERL23D	HJU28E	JXK05D	MMV60B	OPA50C	QXZ27C	TVP54E	WRR51A
AOB395	BEA404	BXU02	ERT75B	HKH06B	JXO11C	MMV64C	OPA74C	QYR43A	TWA158	WSE85A
AOF20	DCD00	DXX20C	ESD61C	HOO03B	JXQ85C	MNC83E	OPK65C	QYU56C	UBB90C	WTG337
APE739	BEE14A	BXY22C	ESL56D	HQA20B	JXS04C	MND84B	OPN69C	QZA13C	UEW13D	WTK110
APF19	BEE383	BYF56C	ESP65D